



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N°108-2012-AGRO RURAL-DE**

Lima, 19 JUL. 2012

VISTA:

La Nota Informativa N° 153-2012-AG-AGRO RURAL/OADM de fecha 18 julio 2012 de la Oficina de Administración respecto de la designación del Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección de Licitación Pública correspondiente a la ejecución del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Región Cajamarca" y la Nota Informativa N° 153-2012-AG-AGRO RURAL-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones el Ministerio de Agricultura, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura, con el objetivo de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG se aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de sus órganos que lo conforman;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2012-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 03 Febrero 2012, la Dirección Ejecutiva del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL delega en la Jefatura de la Oficina de Administración las facultades contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas las referidas a la designación de Comité Especial, sea de naturaleza Ad Hoc o Permanente, para el caso específico de la adquisición de bienes o contratación de servicios, reservándose dicha facultad para el caso de ejecución de obras;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley, señala que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía y en estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente. Igualmente, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, siendo que en dichos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo notificada dicha decisión a cada uno de los miembros; igualmente, el artículo 31°



del Reglamento establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso;

Que, estando a lo señalado en la documentación indicada en los párrafos anteriores, se hace necesario designar el Comité Especial Ad Hoc para el proceso de selección para la ejecución del Proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Región Cajamarca";

Estando en mérito de lo expuesto y de conformidad con las disposiciones legales señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc para el Proceso de Selección Licitación Pública N° 004-2012-AGRO RURAL para la ejecución del proyecto "Instalación y Mejoramiento del Sistema de Riego Tacabamba, Distrito de Tacabamba, Provincia de Chota, Región Cajamarca" el cual estará integrado de tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros suplentes, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|-----------------|
| 1. Ing. Jorge Tello Coello
Director de Operaciones | Presidente |
| 2. Lic. Alfredo Federico Arauzo Alipázaga
Jefe de la Oficina de Administración | Miembro Titular |
| 3. Ing. Jhon Villanueva Larrea
Dirección Zonal Cajamarca | Miembro Titular |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Ing. Manuel Marcelo Reyes
Dirección de Operaciones | Presidente Suplente |
| 2. Sr. Kinder Pinedo Mori
Unidad de Logística y Patrimonio | Miembro Suplente |
| 3. Ing. Vladimir Gil Santos
Dirección Zonal Cajamarca | Miembro Suplente |

ARTICULO 2°.- DISPONER que cualquier miembro suplente podrá sustituir a un miembro titular por ausencia de éste último y siempre y cuando se respete la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Unidad de Logística y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Aquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTICULO 4°.- DISPONER que se comunique de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO 5°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese Comuníquese y Cumplase.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Renee Pacheco
Econ. Renee Janette Pacheco Santos
DIRECTORA EJECUTIVA

REG. N°
IBIP

9 JUL 2012

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL